

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD		CÓDIGO: 770.12.11-3
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN:02 FECHA: 02/02/2016 PÁGINA 1 DE 7
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	
EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	

1. OBJETIVO

Recopilar y divulgar a las y los funcionarios, contratistas, colaboradores y visitantes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de que sean aplicadas en pro de su seguridad.

2. ALCANCE

Este reglamento aplica para las y los funcionarios, contratistas, colaboradores y visitantes que se encuentran dentro de las sedes y oficinas del nivel nacional y territorial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

3. RESPONSABLES

Serán responsables por su actualización y divulgación el Grupo de Gestión de Talento Humano – Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo; de su aprobación la Dirección General, de su publicación la Oficina de Comunicaciones y de su implementación y cumplimiento de las y los funcionarios, contratistas, colaboradores y visitantes de la Unidad.

4. DESARROLLO DEL REGLAMENTO

Razón Social: **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.**

Nit: **900490473-6**

Dirección principal: **Calle 16 N° 6-66 pisos 19, 21 y 32**

Teléfono: **7 96 51 50**

Ciudad: **Bogotá D.C**

Actividad Económica: **Actividades Ejecutivas de la Administración Pública en General**

Código de Actividad: **7512**

Clase o Tipo de Riesgo: **I, II y V**

ARL: **POSITIVA Compañía de Seguros / ARL.**

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	CÓDIGO: 770.12.11-3 VERSIÓN:02 FECHA: 02/02/2016 PÁGINA 2 DE 7
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
ELABORÓ EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISÓ COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	APROBO COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

5. SEDES Y OFICINAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE
Sedes - Bogotá	Edificio Avianca (Calle 16 No. 6-66 pisos 19, 21, 32 y sótano)
	Edificio Calle Real (Carrera 7 No. 16-56 pisos 9 y 10)
	Edificio Bavaria (Carrera 10 # 29 - 49 Torre A piso 21)
	Edificio Parque Santander (Carrera 6 # 14 - 98 piso 3 y 4)
	Edificio Afinsa (Carrera 8 No. 15 - 73 pisos 2, 3, 11 y oficina 803)
	Edificio ASD (Cra 23 No 27-34 pisos 1, 2, 3 y 4)
	Avenida Cll 26 N° 85 D- 55 local 150 A
	Antiguo Edificio Telecom (Carrera 13 A N° 22 - 54 - piso 2)
	Bodega Fontibón (Carrera 100 No 24 D - 55)
	Edificio Renacimiento ASD (Cra 23 No 27- 45 piso 1)
DT Central	Oficina Bogotá (Carrera 7 N° 29-34 Piso 3)
	Oficina Tunja (Calle 18 No. 9 - 49 Oficina 302)
	Oficina Ibagué (Carrera 3 No 12 - 54 Oficina 705, 706, 707)
DT Antioquia	Oficina Medellín (Cra 52 No. 51 A - 23 Piso 2 y 3 Edificio Colseguros)
DT Urabá	Oficina Apartado (Carrera 104 B N° 16 - 26 Barrio Nuevo Apartado)
DT Eje Cafetero	Oficina Pereira (Calle 19 No. 8-34 Oficinas 1005 y 1006)
	Oficina Armenia (Calle 3 No. 13 - 55 Barrio Alcazar)
	Oficina Manizales (Calle 51N No. 22A-24 Locales 5 y 6 edificio plaza 51)
DT Chocó	Oficina Quibdó (Calle 27 No 6-40 Barrio Cesar Conto)
DT Valle	Oficina Cali (Calle 16 Norte No. 9N-44/50)
DT Cauca	Oficina Popayán (Calle 3 No. 5-15)
DT Nariño	Oficina Pasto (Calle 20 No. 38-15 Av. de los Estudiantes)
DT Putumayo	Oficina Mocoa (Carrera 7 No. 6-13 piso 3)
DT Caquetá - Huila	Oficina Florencia (Calle 9 No. 8-160 Barrio El Prado)
	Oficina Neiva (Calle 11 N° 3 - 41 Barrio el centro)
DT Meta y Llanos Orientales	Oficina Villavicencio (Calle 19 No. 39 - 24 Barrio Camoa)
	Oficina Leticia (Carrera 9 No. 11-74 Centro)
	Oficina San José del Guaviare (Transversal 21 A No 12-156 Barrio Villa Ángela)
	Oficina Puerto Inírida (Calle 18 No. 9 - 80)
	Oficina Mitú (Calle 13 No. 14-43 Piso 2)
	Oficina Puerto Carreño (Calle 5 No 18 -69 Barrio El Centro)
	Oficina Yopal (Calle 26 No. 12-45 Barrio Libertadores)
DT Norte de Santander y Arauca	Oficina Arauca (Calle 15 No. 26 - 21/27 Barrio Guarataros)
	Oficina Cúcuta (Calle 15 A N° 1E - 46 Barrios Caobos)

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD		CÓDIGO: 770.12.11-3
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN:02 FECHA: 02/02/2016 PÁGINA 3 DE 7
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	
EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	

DT Santander	Oficina Bucaramanga (Calle 35 No. 19-41 Oficina 1203)
DT Magdalena Medio	Oficina Barrancabermeja (Transversal 49A No. 10 - 01 edificio Terzetto)
DT Cesar y Guajira	Oficina Valledupar (Calle 16 No. 16-09 Barrio Edificio San Agustín)
	Oficina Riohacha (Calle 7 No 11-143 Edificio Herbazu)
DT Magdalena	Oficina Santa Marta (Calle 24 No 3-99 Torre Empresarial 4-24 oficina 1504 Y 1505)
DT Bolívar	Oficina Cartagena (Calle Real N° 21 - 41 Barrio Manga)
DT Córdoba	Oficina Montería (Calle 25 N° 5-31)
DT Sucre	Oficina Sincelejo (Calle 20 No 18-11)
DT Atlántico	Oficina Barranquilla (Carrera 58 No. 64 – 102)

6. TÉRMINOS DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 1. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Resolución 2346 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.

ARTÍCULO 3. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006, la Resolución 652 de 2012 y la Resolución 1356 de 2012.

ARTÍCULO 4. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los servidores

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD		CÓDIGO: 770.12.11-3 VERSIÓN:02
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		FECHA: 02/02/2016 PÁGINA 4 DE 7
ELABORO EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISÓ COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	APROBO COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	

públicos, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su ocupación de los riesgos generados por la exposición a factores de riesgo.

- b) **Subprograma de Higiene y Seguridad**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico y a crear los procedimientos que eliminan o controlan los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo que puedan ser causa de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.

ARTÍCULO 5. Los riesgos identificados en la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** están constituidos principalmente por:

Factores de Riesgo de Seguridad: Mecánicos, locativos, eléctricos.	<ul style="list-style-type: none"> • Incendio de sólidos, incendio de líquidos, incendio eléctrico, incendios combinados y explosiones • Locativo, almacenamiento, caídas al mismo nivel • Caídas de objetos • Golpes o choques por objetos • Electricidad estática • Mecánicos por el uso de herramientas de oficina
Factores de Riesgo Biomecánico	<ul style="list-style-type: none"> • Posturas inadecuadas • Movimientos repetitivos • Manejo de cargas • Carga postural estática • Diseño del puesto
Factores de Riesgo Biológico	<ul style="list-style-type: none"> • Virus • Bacterias • Hongos • Animales
Factores de Riesgo Físico	<ul style="list-style-type: none"> • Ruido • Iluminación deficiente o iluminación en exceso • Radiación no ionizante • Discomfort térmico
Factores de Riesgo Psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones Jerárquicas • Contenido de la Tarea • Nivel de Responsabilidad • Atención al Público • Estrés individual • Estrés organizacional

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD		CÓDIGO: 770.12.11-3
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN:02 FECHA: 02/02/2016 PÁGINA 5 DE 7
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	
EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	

Factores de Riesgo de Seguridad Vial	<ul style="list-style-type: none"> • Colisión • Volcamiento • Fallas en el vehículo (varada), obstáculos (condiciones de las vías) • Atropellamiento
Factores de Riesgo Público	<ul style="list-style-type: none"> • Factores Sociales • Factores Políticos • Seguridad del Entorno
Factores de Riesgo Natural	<ul style="list-style-type: none"> • Sismos y terremotos • Inundaciones • Vendavales
Factores de Riesgo Químico	<ul style="list-style-type: none"> • Gases • Material Particulado • Vapores • Líquidos
Factores Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Actos inseguros, desacato de normas de seguridad • Desconocimiento de prácticas preventivas, características físicas inadecuadas

PARÁGRAFO. Con el fin de que los riesgos contemplados en el presente artículo no generen un accidente de trabajo o enfermedad laboral, la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en la persona, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecido, el cual se da a conocer a las y los servidores públicos.

ARTÍCULO 6. Los servidores públicos de la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de los programas y actividades contempladas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 7. La **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** ha implementado un proceso de inducción para las y los servidores públicos que incluye los aspectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cuanto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 8. Este reglamento permanecerá publicado en la intranet y en todas las Sedes, Direcciones Territoriales y sus oficinas, cuyo contenido se dará a conocer a todos los servidores públicos.

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	CÓDIGO: 770.12.11-3 VERSIÓN:02 FECHA: 02/02/2016 PÁGINA 6 DE 7
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
ELABORÓ EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISÓ COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	APROBO COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

En cumplimiento de la Ley 962 del 8 de Julio de 2005, se elaboró en el término establecido el Reglamento de Higiene y Seguridad en la Unidad. El Ministerio de Trabajo vigila el cumplimiento de esta disposición.

De conformidad con lo anterior, la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** continuará con la obligación de actualizar este reglamento y tenerlo a disposición del Ministerio del Trabajo quien en cumplimiento de su función de vigilancia estará encargado de controlar el acatamiento de esta disposición.

ARTÍCULO 9. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su firma y durante el tiempo que la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su publicación, tales como actividad económica, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.


PAULA GAVIRIA BETANCUR
 DIRECTORA GENERAL

Elaboró: Carol Rincón Rodríguez – Grupo de Gestión de Talento Humano
 Revisó: Karen Ibarra Arcos – Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano
 Vo.Bo. Ramón Alberto Rodríguez – Secretario General (E)



 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD		CÓDIGO: 770.12.11-3
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN:02 FECHA: 02/02/2016 PÁGINA 7 DE 7
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	
EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
2	Objetivo, alcance, sedes y oficinas, términos y reglamento	Se actualiza el objetivo y alcance, se incluye a la Dirección General en las responsabilidades quien aprueba el presente documento, se actualizan las sedes y direcciones y se elimina las normas derogadas y se incluye el Decreto Único Complementario del Sector Trabajo 1072 de 2015	Actualización de normativa vigente	25/01/2016

